

---

## BOLETÍN INFORMATIVO\*

---

### SUSPENSIÓN DE PORTE DE ARMAS DE FUEGO POR UN AÑO

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela signada con el número 41.468 de fecha 27 de agosto de 2018 fue publicada por los Ministerios del Poder Popular para la Defensa y para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, resolución conjunta signada con los números 026145 y 161, respectivamente, mediante la cual se suspende el porte de armas de fuego y armas blancas, en todo el territorio de la República de Venezuela, para garantizar la seguridad ciudadana, la paz, el orden interno y el resguardo de la integridad física de las personas dentro del estado Venezolano.

Quedan excluidos de la aplicación de la resolución, los miembros de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, los funcionarios de los cuerpos de policía que estén prestando servicio, los funcionarios de los órganos de seguridad ciudadana y demás órganos de seguridad del estado con funciones propias de servicio de policía; el personal que cumpla labores de custodia y traslado de dinero en las empresas de transporte de valores, en cumplimiento de sus funciones; el personal de seguridad adscrito a órganos, entes instituciones u organismos públicos nacionales, y sedes diplomáticas cuando estén cumpliendo funciones.

La resolución se aplicará con estricto cumplimiento y entrará en vigencia con su publicación en la Gaceta oficial por un lapso de un (1) año prorrogable de ser necesario.

Para revisar el contenido completo, pulse [aquí](#) o siga el siguiente vínculo:  
<http://www.imprentanacional.gob.ve/>

27 de agosto de 2018

---

*\*El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su propósito es difundir información de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*